

**GONMATIC,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**EUROJUEGOS RISCAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Gonmatic, Sociedad Limitada» y «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Socios, decidieron, con fecha 10 de Junio de 2005, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá como motivo de la fusión) por parte de «Gonmatic, Sociedad Limitada». Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de junio de 2005.—Don José Segura Segui, Administrador único de «Gonmatic, Sociedad Limitada», y de «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada».—34.313.
y 3.ª 17-6-2005

GRANAVI, S. A.

Junta General Ordinaria

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria de accionistas de la Entidad «Granavi, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 14 de julio de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 15 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de marzo de 2004 y finalizado el día 28 de febrero de 2005, compuesto de balance, Memoria e Informe de Gestión del órgano de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Renovación del órgano de Administración, por haber vencido el plazo para el que fue designado y facultar a persona para elevación a públicos de los acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar y obtener por escrito de forma gratuita, con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener copia de forma gratuita de los documentos que se van a someter a aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 8 de junio de 2005.—El Administrador, Claudio Arenas Guerrero.—33.092.

**GRUPO A FIELD MARKETING
IBERIA, S. L.**
(Sociedad absorbente)

HIPERFORCE, S. L.
Unipersonal

**GRUPO A IBERIA INSURANCES
AGENTE DE SEGUROS, S. L.**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas
íntegramente participadas)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de Grupo a Field Marketing Iberia, Sociedad Limitada y ésta, como Socio Único de las sociedades Hiperforce, Sociedad Limitada Unipersonal y grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 19 de mayo de 2005, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Hiperforce, Sociedad Limitada Unipersonal, y Grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal, por Grupo A Field Marketing Iberia, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Grupo A Field Marketing Iberia, S. L., Hiperforce, S.L.U. y Grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, S.L.U., Juan Miguel Antoñanzas de Toledo.—33.858.
y 3.ª 17-6-2005

GRUPO ALCODRA, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERVIRECORD, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada» y «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

En virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación de la Sociedad Absorbida, es decir, adoptará el nombre de «Servirecord, Sociedad Limitada».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida.

No se conocen ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador único de «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada», don Luis Muñoz Orejon y el Administrador único de «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», don Mariano El-hombre Pes.—33.034.
y 3.ª 17-6-2005

**GRUPO COMUNICACIÓN GALICIA
EN EL MUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, según acuerdo de Junta General de 28 de julio de 2003, donde se acordó igualmente el cambio de domicilio social fijándose en nuevo en calle San Francisco, 57-5.º, 36202 Vigo.

Vigo, 8 de junio de 2005.—Administrador Único.—Luis Vaamonde Polo.—33.875.
y 3.ª 17-6-2005

HAPPENING MUSIC, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 139/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Pintado Mota, contra la empresa Happening Music, S. L., se ha dictado auto de fecha 18-01-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 8.288,5 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de junio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—33.336.

HIJOS DE JUAN DE GARAY, S. A.
(Sociedad absorbente)

ANDREBAL, S. A.
(Sociedad unipersonal y absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y de Andrebal, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal y Absorbida) acordaron el día 8 de Junio de 2005 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 12 de Mayo de 2005 por sus Órganos de Administración, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obliga-

ciones a la sociedad absorbente, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de Enero de 2005.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, queda a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de los derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos: el proyecto de fusión, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la operación; el balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión; los estatutos vigentes de las sociedades que intervienen en la operación; los datos identificativos de los administradores de las sociedades que participan en la operación así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos; las modificaciones habidas en el activo y pasivo de las operaciones que intervienen en la operación de fusión caecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión, y de las Juntas Generales que han aprobado la misma.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 del mismo Cuerpo Legal.

Oñate, Guipúzcoa, a 8 de junio de 2005.—El secretario del Consejo de Administración de Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima, don José Julián Acha Azpiazu, y el Administrador Único de Andrebal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la mercantil Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima, representado por don Ignacio Garay Urbisistondo.—33.889. y 3.ª 17-6-2005

HILADOS BLASCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 21/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rafael Tormo Mollá contra la empresa «Hilados Blasco, Sociedad Limitada», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 5.358,40 euros de principal, más 1.125,26 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García, 32.968.

HOSPITAL MUNICIPAL DE BADALONA, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADALONA GESTIÓ ASSISTENCIAL, S. L.
Unipersonal

CENTRE SOCIOSANITARI EL CARME, S. A.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios úni-

cos de las mencionadas sociedades, ejerciendo las competencias de las respectivas juntas generales universales de accionistas/participes, celebradas todas ellas el día 31 de mayo de 2005, decidieron la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Hospital Municipal de Badalona, S. A., de Badalona Gestió Assistencial, S. L. (unipersonal) y Centre Sociosanitari el Carme, S. A. (unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de las dos sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las tres sociedades que intervienen depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La sociedad absorbente ha adoptado la denominación de Badalona Serveis Assistencials, S. A., modificando al efecto el artículo 1.º de sus estatutos sociales. También ha ampliado su objeto social para desarrollar servicios de atención social, modificando al efecto el artículo 3.º de sus estatutos sociales. Así mismo ha cambiado su domicilio social de la calle Vía Augusta, n.º 9-13 de la ciudad de Badalona a la plaza Pau Casals, n.º 1 de la misma ciudad, modificando al efecto el artículo 5.º de sus estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, con los efectos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 2 de junio de 2005.—Maite Arqué Ferrer, presidenta del Consejo de Administración del Hospital Municipal de Badalona, SA y de Centre Sociosanitari El Carme, S. A., M.ª Ángeles Cabezas Torres, Administradora delegada única de Badalona Gestió Assistencial, S. L.—33.683. 2.ª 17-6-2005

HOTEL GUADELETE, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del consejo de Administración de Hotel Guadalete Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de junio de 2005 a las 10 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobar, si procede, la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Delegación de facultades para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta, a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto y dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los cuales están a su disposición en el domicilio social.

Los accionistas podrán asistir a la Junta personalmente o por representación, conforme a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos.

Jerez de la Frontera, 15 de junio de 2005.—El Presidente, Carlos Moreno Ballesteros.—34.879.

HUGO RIGODI, S. L.

Edicto-insolvencia

Doña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 581/04, en trámites de ejecución n.º 193/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Ana Vanesa Muñoz Moreno y otro, contra Hugo Rigodi, S. L., se ha dictado auto con fecha 2-6-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Hugo Rigodi, S. L. con carácter provisional por la cuantía de 16.288,72 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.».

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente.

Alicante, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial.—33.803.

IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES II, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

Se hace público que, con fecha 8 de junio de 2005, fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima Unipersonal («Sociedad absorbente»), y por el Accionista Único de Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, («Sociedad Absorbida»), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Don Federico San Sebastián Flechoso, y por los dos Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, que fueron igualmente aprobados en la fecha arriba indicada, por los respectivos Accionistas Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada es una fusión impropia al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2005. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima, Federico San Sebastián Flechoso, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael de Icaza de la Sota y Pedro Barriuso Otaola.—34.880.

1.ª 17-6-2005